



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ORDENANZA N° 02/16

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que los alcances de la ordenanza 54/15, es necesario derogar la misma debido a la incompatibilidad que existe con la Ley Provincial IV- N° 58 LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, la cual establece ciertos límites a la publicación de la información.

Que asimismo toda la información referente a las ayudas económicas está a disposición de los ciudadanos por ante el ejecutivo municipal, cumpliendo de esta forma con la Carta Orgánica y la posibilidad del acceso a la información.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1: DERÓGUESE la ordenanza Número 54/15 en todas sus partes.

Artículo 2: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del HCD de Apóstoles.-

Artículo 3: REGISTRESE, comuníquese, remítase copia al Ejecutivo Municipal y cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, MISIONES, EL DIA 3 DE MARZO DE 2016, SESION ORDINARIA N° 02/16.-

Apóstoles, Mnes, 4 de marzo de 2016.-